



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 466/24

Buenos Aires, 18 de octubre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, las Resoluciones AGT N°133/2023, Disposición SGCA N°130/24, el Expediente A-01-00009056-1/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto por la Srta. Ayala Saffores, Wendy Natasha, DNI N° 40.747.804, de una suma fija y por única vez de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$10.630.) y a partir del 1° de octubre de 2024, por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$842.500.-), quien presta funciones en la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N°130/24.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Srta. Ayala Saffores, Wendy Natasha.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Srta. Ayala Saffores, Wendy Natasha, DNI N° 40.747.804, de una suma fija y por única vez de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$10.630.-) quien presta funciones en la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N°130 /24.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Srta. Ayala Saffores, Wendy Natasha, DNI N°40.747.804, a partir del 1 de octubre de 2024 por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$842.500.-), quien presta funciones en la Secretaria General Judicial del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N°130 / 24.

Artículo 3.- Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1 y 2.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REQ. N° 466/2024 P. XVI P. 103/1014 FECHA 18/10/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar